



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-119356357-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-119356357-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A., solicita autorización de un nuevo país de procedencia para la Especialidad Medicinal denominada LYNPARZA / OLAPARIB, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / OLAPARIB 100 mg, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / OLAPARIB 150 mg y CAPSULAS / OLAPARIB 50 mg, autorizada por Certificado N° 58.049.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos exigidos por la normativa aplicable: Ley N° 16.463, Decretos reglamentarios Nros.: 9763/64, 150/92, 177/93 y Disposición 262/95.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma ASTRAZENECA S.A., el nuevo país de procedencia URUGUAY, además del ya autorizado: REINO UNIDO; para la Especialidad Medicinal denominada LYNPARZA / OLAPARIB,

forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / OLAPARIB 100 mg, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / OLAPARIB 150 mg y CAPSULAS / OLAPARIB 50 mg.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58.049 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º. – Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-119356357-APN-DGA#ANMAT

mb

mm